

PARRAL,

12 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4588

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 07 de Septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Víctor Hugo Campusano Gómez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Hugo Campusano Gómez**, C.N.I. Nº **8.534.197-9**, a fin de que este último efectúe la Presentación Folclórica con el apoyo de instrumentos musicales el día Sábado 29 de Septiembre de 2012 en el Teatro Municipal de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don **VÍCTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**, a título de honorario la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 888.888.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subroque; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato.-

4.- **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto a los ítems 215-21-04-004-000-000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-9-1) "Programas Culturales Teatro Municipal" y 215-22-01-001-000-000 "Para Personas", ambos del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD  
JURIDICO  
DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/crc.:

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Administrador Teatro
- 7.- Interesado

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 07 de Septiembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones quinientos treinta y cuatro mil ciento noventa y siete guión nueve (Nº 8.534.197-9), domiciliado en Caleta Agua Dulce Nº 1216 de la comuna de Puente Alto, Santiago, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación Folclórica con el apoyo de instrumentos musicales el día Sábado 29 de Septiembre de 2012 en el Teatro Municipal de Parral.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

**CLÁUSULA TERCERA:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$888.888.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subroge; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

**CLÁUSULA QUINTA:** El servicio se prestará el día 29 de Septiembre del 2012, durante Una (1) hora y treinta (30) minutos.- Dichos servicios se prestarán desde las 19:30 horas en adelante aproximadamente, en el escenario del "Teatro Municipal", ubicado en calle Urrutia esquina Aníbal Pinto de la Ciudad de Parral.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering y alimentación, según requerimientos del artista.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral

exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-


**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA NOVENA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto/Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

  
  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3


  
**VICTOR HUGO CAMPUSANO GÓMEZ**  
C.N.I. N° 8.534.197-9